

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON SIETE MINUTOS DEL **DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECIOCHO** REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL C. **DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: CELIA ALONSO RODRÍGUEZ, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, IVONNE BUSTOS PAREDES, CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, ROSA ISELA CASTRO FLORES, JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS, FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ, LUIS DONALDO COLOSIO RIOJAS, CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES, ARTURO BONIFACIO DE LA GARZA GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO, LIDIA MARGARITA ESTRADA FLORES, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, ALEJANDRA GARCÍA ORTIZ, RAMIRO ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, MELCHOR HEREDIA VÁZQUEZ, ÁLVARO IBARRA HINOJOSA, ZEFERINO JUÁREZ MATA, ALEJANDRA LARA MAIZ, EDUARDO LEAL BUENFIL, MARÍA DOLORES LEAL CANTÚ, JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, JESÚS ÁNGEL NAVA RIVERA, NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ, TABITA ORTIZ HERNÁNDEZ, FÉLIX ROCHA ESQUIVEL, ESPERANZA ALICIA RODRÍGUEZ LÓPEZ, MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, JUAN CARLOS RUIZ GARCÍA, MARIELA SALDÍVAR VILLALOBOS, ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, LUIS ALBERTO SUSARREY FLORES, CLAUDIA TAPIA CASTELO, HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ, LUIS ARMANDO TORRES HERNÁNDEZ Y SAMUEL VILLA VELÁZQUEZ. **DIPUTADOS AUSENTES CON AVISO JULIA ESPINOSA DE LOS MONTEROS.**

EFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE HAY 39 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN ORDINARIA.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
4. ASUNTOS EN CARTERA.
5. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
6. INFORME DE COMISIONES.
7. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
8. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
9. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. ESCRITO SIGNADO POR EL C. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL NOS ENVÍA LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REALIZADA A ESE ÓRGANO ELECTORAL DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-1638/2018, Y ACUMULADOS; POR PARTE DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN, NOTIFICANDO LA SENTENCIA Y MEDIANTE EL CUAL HACE MENCIÓN DE LA RESOLUCIÓN

EMITIDA POR ESA MAGISTRATURA EN RELACIÓN A LA NULIDAD DE LAS ELECCIONES EN LA CIUDAD DE MONTERREY N.L. DEL PASADO JULIO DE 2018.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**

2. ESCRITO SIGNADO POR EL C. VÍCTOR ZORRILLA VARGAS COORDINADOR GENERAL DE LA MESA METRÓPOLI MONTERREY, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA CON EL DEBIDO RESPETO A LA SOBERANÍA DE LOS AYUNTAMIENTOS Y HASTA EN TANTO NO SE DECLARE LA INSTALACIÓN DEL PRÓXIMO PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, SE MANTENGA AL C. EDUARDO SÁNCHEZ QUIROZ COMISARIO GENERAL DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD DE MONTERREY, COMO EL MANDO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESE MUNICIPIO.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 Y 39 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO SE TURNA A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA.**

AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

NO HUBO ASUNTOS EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

NO HABIENDO INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 11868/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA DE MANERA ECONÓMICA POR UNANIMIDAD.*

PROCEDIÓ LA DIP. IVONNE BUSTOS PAREDES A DAR LECTURA INTEGRA AL DICTAMEN, QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE**, LE FUE TURNADO EN FECHA 01 DE AGOSTO DEL 2018, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 11868/LXXIV**, MISMO QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. **ÁLVARO ROBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y HUGO JAVIER CARRILLO VEGA**, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN INFORMACIÓN SOBRE DIVERSOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DE LA LXXIV LEGISLATURA, EN MATERIA DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO LAS MEDIDAS A SEGUIR. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL PRESENTE OFICIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. LOS PROMOVENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 8 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN FUNCIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS AL LIBRE DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD, MEDIO AMBIENTE SANO, SALUD FÍSICA Y MENTAL, ENTRE OTROS, QUE ACTUALMENTE CONSIDERAN QUE SE VULNERAN POR DEFICIENTES LEGISLACIONES QUE EMITE ESTE H. CONGRESO RELATIVAS A MATERIA AMBIENTAL, QUE SE MATERIALIZA DE ACUERDO A SUS

MANIFESTACIONES EN UNA TERRIBLE CALIDAD DEL AIRE QUE TENEMOS EN EL ESTADO, OCURREN POR ESCRITO, DE MANERA PACÍFICA Y CON EL DEBIDO RESPETO, A FORMULAR UNA PETICIÓN. MISMA QUE CONSISTE EN QUE SE LES INFORME DE LA MANERA MÁS CLARA Y EXTENSA Y POSIBLE, DEL AÑO 2008 A LA FECHA, O EN SU CASO DESDE QUE SE TENGA REGISTRO 11 PUNTOS QUE TEXTUALMENTE DESCRIBIERON DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. **¿QUÉ LEYES SE HAN EXPEDIDO, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA CONCURRENTE EN MATERIA DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO, QUE TENGAN COMO OBJETO DIRECTO LA DISMINUCIÓN EN LAS PARTÍCULAS DE OZONO, BIÓXIDO DE AZUFRE, DIÓXIDO DE NITRÓGENO, MONÓXIDO DE CARBONO, PARTÍCULAS SUSPENDIDAS TOTALES, PARTÍCULAS FRACCIÓN RESPIRABLE Y PLOMO?**
2. **¿CÓMO SE PREVÉ EN LAS LEGISLACIONES LOCALES EN MATERIA AMBIENTAL UN CONSTANTE PERFECCIONAMIENTO, MEJORA Y MAYOR PROVISIÓN DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS HUMANOS QUE PENDEN DE UNA ADECUADA PROTECCIÓN AL AMBIENTE?**
3. **¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA CUMPLIR EL DEBER DE DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA AMBIENTAL Y SU SUBPRINCIPIOS DE PREVENCIÓN, PRECAUCIÓN Y COOPERACIÓN, RESPECTO AL DERECHO HUMANO A UN MEDIOAMBIENTE SANO Y LOS DERECHOS QUE SE AFECTAN EN SU CONTEXTO TAL COMO LO SON LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD DE LA PERSONA, LIBRE DESARROLLO Y EL NIVEL MÁS ALTO DE SALUD POSIBLE?**
4. **¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA CUMPLIR EL PRINCIPIO DE PREVENCIÓN EN MATERIA AMBIENTAL Y SUS OBLIGACIONES DE REGULACIÓN, SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN, MITIGACIÓN DE DAÑO AMBIENTAL Y ESTABLECIMIENTO DE**

UN PLAN DE CONTINGENCIA, RESPECTO AL DERECHO HUMANO A UN MEDIOAMBIENTE SANO Y LOS DERECHOS QUE SE AFECTAN EN SU CONTEXTO TAL Y COMO LO SON LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD DE LA PERSONA, LIBRE DESARROLLO Y EL NIVEL MÁS ALTO DE SALUD POSIBLE?.

5. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA CUMPLIR EL PRINCIPIO Y CRITERIO DE PRECAUCIÓN EN MATERIA, RESPECTO AL DERECHO HUMANO A UN MEDIOAMBIENTE SANO Y LOS DERECHOS QUE SE AFECTAN EN SU CONTEXTO TAL COMO LO SON LA VIDA DIGNA, INTEGRIDAD DE LA PERSONA, LIBRE DESARROLLO Y EL NIVEL MÁS ALTO DE SALUD POSIBLE?

6. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA LA EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL AIRE, AGUA Y SUELOS?

7. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA LA SANCIÓN ADMINISTRATIVA O PENAL RESPECTO A LA COMISIÓN DE FALTAS O DELITOS EN MATERIA AMBIENTAL?

8. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO EN LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA GENERADA POR FUENTES FIJAS Y POR FUENTES MÓVILES?

9. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA PROPICIAR LA INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN EN MATERIA AMBIENTAL?

10. ¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN

GENERADO PARA CUMPLIR DE LOS LÍMITES MÍNIMOS DE LOS VALORES NORMADOS PARA LOS CONTAMINANTES EN EL AIRE, SUELO Y AGUA?

10. **¿QUÉ MECANISMOS LEGISLATIVOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIVIDAD Y ADOPCIÓN A LOS TRATADOS INTERNACIONALES ANTES CITADOS SE HAN GENERADO PARA PROPICIAR LA COORDINACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS, EN MATERIA AMBIENTAL DENTRO DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY?**

UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO, C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES**. CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN VIII, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS PROMOVENTES FUNDAMENTAN SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN A ESTE H. CONGRESO, EN LOS ARTÍCULOS 8 Y 73 FRACCIÓN XXIX-G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS NUMERALES 4, 5, 6, 7, 8, 10, 16, 111, 111 BIS Y 112 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y LAS DEMÁS NORMAS APLICABLES, ALUDIENDO A LA VEZ A LOS PRINCIPIOS DE PROGRESIVIDAD, NO REGRESIÓN Y ADOPCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS INCLUIDOS EN VARIOS TRATADOS INTERNACIONALES RELACIONADOS CON TEMAS AMBIENTALES, SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS. PARA INICIAR ESTE ANÁLISIS ES NECESARIO SEÑALAR, QUE LA PROTECCIÓN A UN MEDIO AMBIENTE SANO ESTÁ REGULADA PRINCIPALMENTE EN LEGISLACIONES FEDERALES COMO LA LEY GENERAL DEL

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, LA LEY GENERAL DEL CAMBIO CLIMÁTICO, LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDAD AMBIENTAL; ADEMÁS DE LAS LEGISLACIONES LOCALES EN MATERIA AMBIENTAL DE CADA ENTIDAD FEDERATIVA; LA LEY FEDERAL SOBRE METEOROLOGÍA Y NORMALIZACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL. EN CUANTO A LA POLÍTICA PÚBLICA AMBIENTAL A NIVEL NACIONAL ES ELABORADA, COORDINADA Y PROMOVIDA POR EL GOBIERNO FEDERAL INSTRUMENTADA POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES (EL ACTUAL FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013), QUE A SU VEZ ES PARTE DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013- 2018. A NIVEL ESTATAL ES DE MENCIONAR QUE SE CUENTA CON LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DESDE JULIO DE 2005, MISMA QUE SUSTITUYO A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DEL 26 DE JUNIO DE 1989. ADICIONALMENTE, CABE RESALTAR QUE AL ARTÍCULO 73 FRACCIÓN, XXIX –G DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN DONDE SE ESTABLECE LA CONCURRENCIA EN MATERIA AMBIENTAL A LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, DE LOS GOBIERNOS FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, Y CABE SEÑALAR QUE LA POLÍTICA AMBIENTAL EN NUEVO LEÓN SE DERIVA DE LA ESTABLECIDA A NIVEL FEDERAL, ADECUADO A LA SITUACIÓN Y NECESIDADES DE LOS MUNICIPIOS. AHORA BIEN, Y TODA VEZ QUE LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES SE FUNDAMENTA EN UN DERECHO CONSTITUCIONAL, ES DE RESALTAR QUE TANTO LA SUSCRITA POR EL C. HUGO JAVIER CARRILLO VEGA Y C. ÁLVARO ROBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ SON IDÉNTICAS Y ESTÁN RELACIONADAS EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, ES QUE ESTA COMISIÓN TIENE A BIEN MANIFESTAR DE MANERA CONJUNTA LO SIGUIENTE: EN CUANTO A LA CUESTIÓN NÚMERO 1 NOS PERMITIMOS SEÑALAR QUE ESTE PODER LEGISLATIVO APROBÓ LA ADICIÓN DEL ARTÍCULO 126 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EL CUAL SE ESTABLECE QUE PODRÁ PREVENIR, CONTROLAR Y DISMINUIR LAS EMISIONES FUGITIVAS DE POLVOS Y OTROS CONTAMINANTES, QUIENES LLEVEN A CABO ACTIVIDADES

DE EXPLOTACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE MATERIALES NO RESERVADOS A LA FEDERACIÓN, SE SUJETARÁN A LAS FRACCIONES CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO EN MENCIÓN. EN RELACIÓN AL PUNTO 2, POR SU PARTE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SEÑALA EN SU ARTÍCULO 1° FRACCIÓN I, LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 1.- LA PRESENTE LEY ES REGLAMENTARIA DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SUS DISPOSICIONES SON DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, Y TIENEN POR OBJETO PROPICIAR LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO, LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO, Y ESTABLECER LAS BASES PARA:

I. PROPICIAR EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO, SALUD Y BIENESTAR DE LA POBLACIÓN;

DE IGUAL MANERA EL ARTÍCULO 16, FRACCIÓN VII, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL NOS SEÑALA QUE:

ARTÍCULO 16.-.....

VI. EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES CONFIEREN AL ESTADO Y A LOS MUNICIPIOS PARA REGULAR, PROMOVER, RESTRINGIR, PROHIBIR, ORIENTAR Y, EN GENERAL, INDUCIR LAS ACCIONES DE LOS PARTICULARES EN LOS CAMPOS ECONÓMICO Y SOCIAL, SE CONSIDERARÁN LOS CRITERIOS DE PRESERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO;

DE ACUERDO A LA CUESTIÓN DEL PUNTO 3, EN LOS TÉRMINOS QUE SOLICITAN LA INFORMACIÓN, SE MENCIONA QUE ESTA COMISIÓN NO CUENTA CON INICIATIVAS O REFORMAS TAL COMO SOLICITAN LA INFORMACIÓN. REFERENTE A LA CUESTIÓN DEL PUNTO 4, EL ARTÍCULO 1° FRACCIÓN VIII DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN CONTEMPLA LO SIGUIENTE:

VIII. PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, AGUA, Y SUELO EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, EN LAS MATERIAS QUE NO SEAN COMPETENCIA DE LA FEDERACIÓN;

ASIMISMO SE INFORMA QUE ESTA COMISIÓN CUENTA CON LAS INICIATIVAS **11891/LXXV Y 12213/LXXV** QUE CONTIENEN LA LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA NUESTRO ESTADO, LAS CUALES PODRÁN ENCONTRARLOS EN LA

SIGUIENTE LIGA: HTTP://WWW.HCNL.GOB.MX/TRABAJO_LEGISLATIVO/INICIATIVAS/
POR SU PARTE, EN RESPUESTA A LA PREGUNTA 5, LA LEY ESTATAL DE SALUD, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 46 LAS ACCIONES A REALIZAR EN EL TEMA DEL MEDIO AMBIENTE, ASÍ COMO VIGILAR LA CALIDAD DEL AIRE Y DEL AGUA, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 46.- LA SECRETARÍA ESTATAL DE SALUD, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE SALUD A EFECTO DE PROTEGER LA SALUD HUMANA ANTE LOS RIESGOS Y DAÑOS DERIVADOS DE LAS CONDICIONES DEL AMBIENTE, REALIZARÁN LAS SIGUIENTES ACCIONES:

I.- DESARROLLAR LA INVESTIGACIÓN PERMANENTE Y SISTEMÁTICA SOBRE LOS RIESGOS Y DAÑOS QUE PARA LA SALUD DE LA POBLACIÓN ORIGINE LA CONTAMINACIÓN DEL AMBIENTE;

(REFORMADA, P.O. 29 DE OCTUBRE DE 2007)

II.- VIGILAR LA CALIDAD DEL AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO, LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUMPLIR AL EMBOTELLAR AGUA Y EN LA FABRICACIÓN DE HIELO COMERCIALIZADOS PARA CONSUMO HUMANO;

III.- VIGILAR LA SEGURIDAD RADIOLÓGICA PARA EL USO Y APROVECHAMIENTO DE FUENTES DE RADIACIÓN, SIN PERJUICIO DE LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA A OTRAS AUTORIDADES COMPETENTES; Y

IV.- APOYAR EL SANEAMIENTO BÁSICO;

(ADICIONADA, P.O. 26 DE NOVIEMBRE DE 1993)

V.- VIGILAR LA CALIDAD DEL AIRE INTERIOR DE LOS INMUEBLES CON VENTILACIÓN ARTIFICIAL QUE ESTÉN DEDICADOS A ACTIVIDADES PÚBLICAS.

DE ACUERDO A LA PETICIÓN DEL PUNTO 6 ES DE MENCIONAR QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTEMPLA QUE EN SUS ARTÍCULOS 131 AL 181 BIS, CAPÍTULOS Y SECCIONES REFERENTES A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES QUE SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

- CAPÍTULO II.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN A LA ATMÓSFERA.
- SECCIÓN I.- DISPOSICIONES GENERALES, SU ARTÍCULO 134, FUE REFORMADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.

- SECCIÓN II.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES FIJAS, SUS ARTÍCULOS 138, 139 Y 142 FUERON REFORMADOS EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SU PARTE EL ARTÍCULO 143, FUE REFORMADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010, TODOS PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.
- SECCIÓN III.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE EMISIONES CONTAMINANTES GENERADAS POR FUENTES MÓVILES, SUS ARTÍCULOS 147, 149, 152, 153 Y 154, FUERON REFORMADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- CAPÍTULO III.- PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA Y DE LOS ECOSISTEMAS ACUÁTICOS, POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS 157, 158, 159, 162 Y 163, FUERON REFORMADOS Y PUBLICADOS EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.
- EL CAPÍTULO IV FUE REFORMADO EN SU DENOMINACIÓN EL 26 DE ENERO DE 2018 QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA: PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL SUELO Y DE LOS MATERIALES RESTRINGIDOS, ADEMÁS LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 167, FUE REFORMADA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, POR SU PARTE LOS ARTÍCULOS 168 BIS Y 168 BIS I FUERON ADICIONADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 26 DE ENERO DE 2018.
- CAPÍTULO V.- MANEJO Y GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS, SUS ARTÍCULOS 172 BIS, 172 BIS 1, FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 175, 176, 177, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DEL ARTÍCULO 181 Y EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 181 BIS 1 FUERON REFORMADOS EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2010, ADEMÁS EL ARTÍCULO 174 BIS FUE ADICIONADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 20 DE JUNIO DE 2014.
- CAPÍTULO VI.- ACTIVIDADES QUE NO SEAN CONSIDERADAS COMO ALTAMENTE RIESGOSAS, LOS ARTÍCULOS 182, 183 EN SU FRACCIÓN VI, SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 184 Y 185, FUERON REFORMADOS Y PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010.

DE ACUERDO A LA PETICIÓN DE LOS PROMOVENTES EN SU PREGUNTA NÚMERO 7, NOS PERMITIMOS MENCIONARLES QUE EL ARTÍCULO 232 DENTRO DEL CAPÍTULO III.- SANCIONES ADMINISTRATIVAS, ESTABLECE LAS SANCIONES APLICABLES POR LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, A SU VEZ SE INFORMA QUE FUERON REFORMADAS LAS FRACCIONES IV, V, VI Y PÁRRAFOS NOVENOS AL DÉCIMO QUINTO Y A SU VEZ PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL

ESTADO EL 3 DE DICIEMBRE DE 2010. REFERENTE A LA PETICIÓN DEL PUNTO 8, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO QUE EL ARTÍCULO 137 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 137.- SE PROHÍBE EMITIR CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA, QUE REBASEN LOS NIVELES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN LAS NORMAS AMBIENTALES ESTATALES. LOS RESPONSABLES DE EMISIONES PROVENIENTES DE FUENTES FIJAS, TAMBIÉN DEBERÁN CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN LA LEY GENERAL, LA PRESENTE LEY Y LOS REGLAMENTOS DE ESTAS LEYES.

POR SU PARTE EL ARTÍCULO 144 DE LA LEY EN MENCIÓN ESTABLECE:

ARTÍCULO 144.- LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES CUYOS NIVELES DE EMISIÓN DE CONTAMINANTES A LA ATMÓSFERA REBASEN LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, NO PODRÁN CIRCULAR EN EL TERRITORIO DE LA ENTIDAD.

EN CUANTO A LA PETICIÓN DEL PUNTO 9, ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 157 LA PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, MISMO QUE FUE REFORMADO EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2010, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 157.- EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA, CORRESPONDE A LA SECRETARÍA, DE CONFORMIDAD CON LA PRESENTE LEY, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS APLICABLES:

- I. *EL CONTROL DE LAS DESCARGAS RESIDUALES A LOS SISTEMAS DE DRENAJE, ALCANTARILLADO O FOSAS SÉPTICAS IMPERMEABLES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;*
- II. *LA VIGILANCIA DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS AMBIENTALES ESTATALES, LINEAMIENTOS Ó CRITERIOS AMBIENTALES, EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA;*
- III. *EXIGIR, EN CASOS DE RIESGO INMINENTE O CONTAMINACIÓN OSTENSIBLE, EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DE DESCARGA A LOS CUERPOS RECEPTORES DE SU COMPETENCIA, Y APLICAR LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES POR LA VIOLACIÓN A LAS DISPOSICIONES QUE EN ÉSTA MATERIA, ESTABLECE LA PRESENTE LEY;*
- IV. *LLEVAR Y ACTUALIZAR EL REGISTRO DE LAS DESCARGAS A LOS SISTEMAS DE DRENAJE Y ALCANTARILLADO ASÍ COMO DE FOSAS SÉPTICAS;*

- V. PROMOVER Y ESTABLECER PROGRAMAS DE PRETRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, PARA CUMPLIR CON LOS LÍMITES Y CONDICIONES PARA SU DESCARGA; Y*
- VI. PROMOVER LA DIFUSIÓN ENTRE LA POBLACIÓN, DE PROGRAMAS Y ACCIONES DE CONTROL Y PREVENCIÓN PARA EVITAR LA CONTAMINACIÓN DEL AGUA.*

ADEMÁS EL ARTÍCULO 9 DE LA LEY EN MENCIÓN, QUE FUE REFORMADO EL 20 DE JUNIO DE 2014 CONTEMPLA LAS ATRIBUCIONES DE LOS MUNICIPIOS REFERENTES AL TEMA EN CUESTIÓN. ASIMISMO ES DE MENCIONAR QUE SI BIEN NO ES MATERIA DEL LEGISLATIVO, SE HA TRABAJADO EN CONJUNTO CON EL PODER EJECUTIVO PARA LAS PROBLEMÁTICAS EN MATERIA AMBIENTAL Y ACTUALMENTE EL GOBIERNO DEL ESTADO CUENTA CON EL SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO AMBIENTAL, QUE PUBLICA A DIARIO LA CALIDAD DEL AIRE DEL ÁREA METROPOLITANA DE MONTERREY. REFERENTE AL PUNTO 10, CABE MENCIONAR QUE EL 1° DE NOVIEMBRE DE 2017 FUE ADICIONADO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL ARTÍCULO 126 BIS 13 DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE ESTABLECE CUANDO LA SECRETARÍA EMITA LA ALERTA DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA EN BASE A LOS NIVELES DE CALIDAD DEL AIRE CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, QUE A LA LETRA SEÑALA:

ARTÍCULO 126 BIS 13.- CUANDO LA SECRETARÍA EMITA LA ALERTA DE CONTINGENCIA ATMOSFÉRICA, EN BASE A LOS NIVELES DE CALIDAD DEL AIRE CONTEMPLADO EN EL PROGRAMA DE RESPUESTA A CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS, LOS LUGARES DE APROVECHAMIENTO DEBERÁN SUSPENDER SUS PROCESOS DURANTE LAS HORAS QUE DURE LA ALERTA RESPECTIVA, CONFORME LO DISPONGA EL MISMO PROGRAMA. LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE LLEVEN A CABO LAS ACTIVIDADES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CAPÍTULO, TENDRÁN DE IGUAL MANERA LA OBLIGACIÓN DE CONSULTAR CON LA SECRETARÍA, LOS MECANISMOS DE DIFUSIÓN, DE ÉSTA Y OTRAS ALERTAS, CON LA FINALIDAD DE QUE EN FORMA CONJUNTA LOS ENCARGADOS DEL APROVECHAMIENTO Y LA SECRETARÍA, PRESENTEN UNA MEJOR RESPUESTA, DURANTE EL PERÍODO DE CONTINGENCIA.

CON RELACIÓN A LA PETICIÓN DEL ÚLTIMO PUNTO, ES DE SEÑALAR QUE EL ARTÍCULO 9, FRACCIÓN XI DE LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE FUE REFORMADA Y PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 23 DE JUNIO DE 2010, EL CUAL ESTABLECE LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 9.- EN LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE LEY, CORRESPONDERÁN A LOS MUNICIPIOS, LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

XI. FORMULAR, AUTORIZAR Y EXPEDIR EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL, ASÍ COMO EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DEL USO Y CAMBIO DE USO DEL SUELO, ESTABLECIDOS EN DICHO PROGRAMA, EN COORDINACIÓN CON EL ESTADO, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN ESTA LEY Y EN OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES;

POR ÚLTIMO, ES DE SEÑALAR QUE SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LA LEY AMBIENTAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CUAL SEÑALA LAS REFORMAS DE CADA UNO DE LOS APARTADOS QUE CITAMOS EN EL PRESENTE DICTAMEN, A FIN DE DAR RESPUESTA A LOS PROMOVENTES, ESPECÍFICAMENTE EN LA SIGUIENTE LIGA:

HTTP://WWW.HCNL.GOB.MX/TRABAJO_LEGISLATIVO/LEYES/LEYES/LEY_AMBIENTAL_DEL_ESTADO_DE_NUEVO_LEON/

EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOMETEMOS AL CRITERIO DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** SE TENGA POR ATENDIDA Y DANDO CONTESTACIÓN A LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES **C.C. ÁLVARO ROBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y HUGO JAVIER CARRILLO VEGA**, EN LOS TÉRMINOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE DICTAMEN Y PROPORCIONÉSE COPIA DEL MISMO, PARA SU CONOCIMIENTO. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS INTERESADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI

DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ES IMPORTANTE DESTACAR EL EMPEÑO DE LOS PROMOVENTES DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN EN MATERIA AMBIENTAL, QUIENES LLEGARON AL GRADO DE INTERPONER UN RECURSO DE AMPARO PARA QUE SE LES DIERA RESPUESTA. AUNQUE SE TRATA DE UN EXPEDIENTE QUE HEREDAMOS DE LA PASADA LEGISLATURA, CREEMOS QUE LA RESPUESTA QUE SE LES RINDE A TRAVÉS DEL PRESENTE DICTAMEN ES DE LA MANERA MÁS CLARA Y EXTENSA POSIBLE. POR ELLO, NUESTRO RECONOCIMIENTO Y FELICITACIÓN A LOS CIUDADANOS ÁLVARO ROBERTO CÁRDENAS RODRÍGUEZ Y HUGO JAVIER CARRILLO VEGA, QUIENES EL PASADO 1 DE AGOSTO PRESENTARON SU ESCRITO DE PETICIÓN SOBRE 11 PUNTOS O ACCIONES LEGISLATIVAS DEL CONGRESO DEL ESTADO EN MATERIA DE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PREVENCIÓN A LA SALUD FÍSICA Y MENTAL Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS DESDE EL 2008 A LA FECHA. CON APEGO AL DERECHO CONSTITUCIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN CONSIDERAMOS QUE SE RESPONDE A LOS PROMOVENTES SOBRE LA REFORMA AL ARTÍCULO 126 BIS 1 DE LA LEY AMBIENTAL PARA PREVENIR, CONTROLAR Y DISMINUIR LAS EMISIONES FUGITIVAS DE POLVOS Y OTROS CONTAMINANTES DE LAS PEDRERAS; LA REGLAMENTACIÓN DEL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO A LA SALUD Y AL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN CONTEMPLADA EN LA LEY AMBIENTAL; LAS ACCIONES PARA PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA CONTAMINACIÓN DEL AIRE, EL AGUA, EL SUELO, ESTABLECIDAS EN LA LEY AMBIENTAL LAS INICIATIVAS DE LEY DE CAMBIO CLIMÁTICO PARA EL ESTADO REGISTRADAS EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE. CON ESAS Y OTRAS SIETE RESPUESTAS SE RESPONDE A LAS ONCE PREGUNTAS DE LOS PETICIONARIOS, POR LO CUAL ESTAMOS DE ACUERDO EN DAR POR ATENDIDA LA SOLICITUD Y

NOS SUMAMOS A LA PETICIÓN DE QUE DEMOS NUESTRO VOTO A FAVOR DE ESTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 38 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 11868/LXXIV DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. CARLOS ALBERTO DE LA FUENTE FLORES**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE CON SU PERMISO. DIPUTADO MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTE. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 57 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y SUS RELATIVOS 123 Y 143 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO TENEMOS A BIEN PRESENTAR A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA **PROPUESTA DE GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO BAJO EL TENOR DEL SIGUIENTE: PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 8 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A COMPARCER A LOS TITULARES DE LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, SEGÚN CORRESPONDA, CON EL OBJETO DE AMPLIAR LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL TERCER INFORME DE GOBIERNO Y LA SITUACIÓN QUE GUARDA EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. **SEGUNDO.-** SOLICITAMOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ENVIÉ A ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA RESPUESTA E INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS EXHORTOS QUE SE HAN NOTIFICADO DESDE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018, HASTA LA APROBACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES NO HAN SIDO ATENDIDOS, OTORGÁNDOSE UN PLAZO DE 48 HORAS ANTES DE LA COMPARCENCIA QUE CORRESPONDA. **TERCERO.-** EL FORMATO DE LAS COMPARCENCIAS QUE SE RENDIRÁN ANTE EL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO RESPECTO AL TERCER INFORME DE PODER DE EJECUTIVO, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS EJES Y LA MECÁNICA QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

- 1. SEGURIDAD.**
- 2. DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.**
- 3. FINANZAS.**
- 4. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.**
- 5. TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN.**

A.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA SEGURIDAD SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2018, A LAS 10:00 HORAS.

ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA

B.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO SE LLEVARÁ A CABO EL LUNES 5 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 15.00 HORAS.

ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
SECRETARIO DE SALUD
SECRETARIO DE EDUCACIÓN
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y DEL TRABAJO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE

C.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE FINANZAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA MARTES 6 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS

ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

D.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE GOBIERNO DESCENTRALIZADO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 HORAS.

ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRORREY
RED ESTATAL DE AUTOPISTAS (REA)
INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR (ICV)
AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN NUEVO LEÓN.
FOMENTO METROPOLITANO DE MONTERREY (FOMERREY)
INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS

TRABAJADORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. (ISSSTELEÓN)

SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY I.P.D.

E.- LA REUNIÓN PARA EL ANÁLISIS DEL TEMA DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, A LAS 15.00 HORAS.

ASISTIRÁN LOS TITULARES DE LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL:

COORDINACIÓN EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO

ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL

CUARTO.- LAS REUNIONES SE LLEVARÁN A CABO EN EL SALÓN DE PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO; SE DESARROLLARÁN DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LAS SESIONES DE PLENO CORRESPONDIENTES A LAS FECHAS ESTABLECIDAS Y SERÁN MODERADAS POR EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO.

A LAS REUNIONES PODRÁ ACUDIR PERSONAL DE APOYO DE LOS PODERES EJECUTIVO Y LEGISLATIVO.

QUINTO.- CADA FUNCIONARIO QUE COMPAREZCA POR PARTE DEL EJECUTIVO, REALIZARÁ UNA EXPOSICIÓN DE HASTA 5 MINUTOS SOBRE EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN SU RESPECTIVO RAMO, PUDIENDO INTERVENIR INDISTINTAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO, SIN SOBREPASAR EL TIEMPO ASÍ ESTABLECIDO, POSTERIORMENTE CONTESTARÁN LAS PREGUNTAS DE LOS DIPUTADOS.

EN CASO DE QUE LAS DEPENDENCIAS DEL EJECUTIVO NO HUBIESEN REMITIDO LA RESPUESTA E INFORMACIÓN SOLICITADA EN EL ACUERDO SEGUNDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, LOS DIPUTADOS PODRÁN INICIAR LA COMPARECENCIA CUESTIONANDO RESPECTO A LOS EXHORTOS DE SU INTERÉS.

SEXTO.- PARA EL DESARROLLO DE CADA UNA DE LAS SESIONES DE LA GLOSA, SE REALIZARÁN PREGUNTAS Y CONTESTACIONES DIRECTAS, LA INTERVENCIÓN PARA FORMULAR UNA PREGUNTA POR PARTE DE LOS DIPUTADOS SERÁ DE 2 MINUTOS; LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y DEMÁS COMPARCIENTES TENDRÁN UN TIEMPO DE HASTA 5 MINUTOS PARA CONTESTAR LA MISMA.

POR PARTE DEL CONGRESO SE PODRÁN REALIZAR HASTA 10 PREGUNTAS POR CADA EJE, LAS INTERVENCIONES SERÁN DISTRIBUIDAS EN FORMA PROPORCIONAL A LOS GRUPOS LEGISLATIVOS QUE INTEGRAN ESTE PODER LEGISLATIVO.

LA ASIGNACIÓN DE TURNOS POR GRUPO SERÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

- 1) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.**
- 2) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
- 3) GRUPO LEGISLATIVO DE DIPUTADOS DE MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.**
- 4) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO**
- 5) GRUPO LEGISLATIVO DE MOVIMIENTO CIUDADANO.**
- 6) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE ENCUENTRO SOCIAL**
- 7) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA**
- 8) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA**
- 9) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**
- 10) GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

A LA RESPUESTA DEL COMPARCIENTE, EL DIPUTADO QUE REALICE UNA PREGUNTA, TENDRÁ DERECHO A UNA RÉPLICA DE MANERA INMEDIATA CON

UNA PARTICIPACIÓN DE HASTA 2 MINUTOS Y POSTERIORMENTE A PLANTEAR UNA CONTRA RÉPLICA CON UNA DURACIÓN DE HASTA 1 MINUTO.

LAS INTERVENCIONES PARA CONTESTAR A LA RÉPLICA Y CONTRA RÉPLICA NO PODRÁN EXCEDER DE 5 MINUTOS CADA UNA.

SÉPTIMO.- LAS PREGUNTAS QUE FORMULEN LOS GRUPOS LEGISLATIVOS CUMPLIRÁN CON LO SIGUIENTE:

1. CADA PREGUNTA DEBERÁ REFERENCIARSE CON EL ÁREA TEMÁTICA A LA QUE CORRESPONDA Y AGRUPARSE EN TORNO A DICHA ÁREA TEMÁTICA.
2. CADA PREGUNTA PODRÁ SER PRECEDIDA POR INTRODUCCIÓN QUE SIRVA PARA GENERAR UN MARCO DE REFERENCIA QUE PERMITA QUE LA RESPUESTA SEA CONCRETA Y PUNTUAL.
3. CADA PREGUNTA DEBERÁ SER ELABORADA DE MANERA INSTITUCIONAL, EN FORMA CLARA Y CONCISA PARA QUE PUEDA RECIBIR UNA RESPUESTA EN LOS MISMOS TÉRMINOS.

TRANSITORIOS. ÚNICO: EL PRESENTE ACUERDO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN EN EL PLENO. **LOS FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SECUNDÓ Y QUISIERA HACER USO DE LA PALABRA EN UN SIGUIENTE TURNO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA

ELECTRÓNICO. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 39 VOTOS, RELATIVO A PROPUESTA DE GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

ACTO SEGUIDO, SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PRESIDENTE, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, EL **CONSTITUIRNOS EN SESIÓN PERMANENTE**, CON EL OBJETIVO DE ESTAR EN POSIBILIDADES DE DESAHOGAR DIVERSOS ASUNTOS QUE POR SU NATURALEZA DEBEN SER CONOCIDOS, ANALIZADOS Y EN SU CASO APROBADOS POR EL PLENO DE ESTA LEGISLATURA. ASIMISMO, UNA VEZ QUE SEA APROBADO, EL DECLARAR ESTA SESIÓN COMO PERMANENTE LE SOLICITO **DECLARAR UN RECESO**. SI ES TAN AMABLE PRESIDENTE”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN LA PROPUESTA DE CONSTITUIR LA **SESIÓN EN PERMANENTE Y DECLARAR UN RECESO**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD.

APROBADO QUE FUE, LA C. PRESIDENTE DECLARÓ UN RECESO, **SUSPENDIENDO LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS ESTAR ATENTOS AL LLAMADO DE LA PRESIDENCIA PARA REANUDAR LA SESIÓN.

TRANSCURRIDO EL RECESO, EL C. PRESIDENTE REANUDÓ LA SESIÓN, **SIENDO LAS DIECISIETE HORAS CON CINCUENTA Y DOS MINUTOS DEL DÍA JUEVES 1 DE NOVIEMBRE DE 2018** Y EXISTIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 25 DIPUTADOS PRESENTES.

CONTINUANDO EN EL PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS**, QUIEN: “DIPUTADO PRESIDENTE, ANTES DE DAR LECTURA AL DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 12229/LXXV DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, LE SOLICITO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA LA DISPENSA DEL TRAMITE SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE DICTAMEN NO CUMPLE CON LO PREVISTO EN DICHO NUMERAL MISMO QUE FUE TURNADO CON CARÁCTER DE URGENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES*.

PROCEDIÓ EL DIP. JUAN MANUEL CAVAZOS BALDERAS A DAR LECTURA INTEGRA, QUE A LA LETRA DICE: “**HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2018 CON EL CARÁCTER DE URGENTE, EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 12229/LXXV**, EL CUAL CONTIENE OFICIO NO. SECEE/04332/2018 SIGNADO POR EL C. HÉCTOR GARCÍA MARROQUÍN, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN

ESTATAL ELECTORAL, MEDIANTE EL CUAL NOTIFICA LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN PRONUNCIADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE NO. SUP-REC-1638/2018 Y ACUMULADOS, A TRAVÉS DEL CUAL SE IMPUGNÓ LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR LA SALA REGIONAL MONTERREY, EN EL EXPEDIENTE SM-JDC-765/2018 Y SUS ACUMULADOS, EN RELACIÓN A LA ELECCIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL PASADO 01 DE JULIO DE 2018 EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES. EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE POR INDICACIONES DEL DR. MARIO ALBERTO GARZA CASTILLO, CONSEJERO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL, Y QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR EL CIUDADANO ISRAEL ESQUIVEL CALZADA, ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, MEDIANTE LA CEDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA REALIZADA A ESE ÓRGANO ELECTORAL DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-1638/2018 Y ACUMULADOS, NOTIFICA POR ESE MEDIO LA SENTENCIA EMITIDA POR DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL DENTRO DEL REFERIDO EXPEDIENTE, AL CUAL ACOMPAÑÓ UNA IMPRESIÓN DE LA MISMA, A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS LEGALES CONDUENTES. MEDIANTE EL DOCUMENTO QUE CONFORMA EL PRESENTE DICTAMEN, SE PUEDE OBSERVAR QUE LA SENTENCIA DERIVADA DEL EXPEDIENTE NO. SUP-REC-1638/2018 Y SUS ACUMULADOS, Y QUE EN EL MISMO LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DETERMINÓ RESOLVER LO SIGUIENTE:

“... PRIMERO. SE ACUMULAN LOS RECURSOS DE RECONSIDERACIÓN SUP-REC-1649/2018, SUP-REC-1651/2018, SUP-REC-1652/2018, SUP-1653/2018, SUP-REC-1654/2018, SUP-REC-1657/2018 Y SUP-REC-1658/2018 AL SUP-REC-1638/2018; EN CONSECUENCIA, DEBERÁ GLOSARSE COPIA CERTIFICADA DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE SENTENCIA, A LOS AUTOS DE LOS RECURSOS ACUMULADOS.

SEGUNDO: SE REVOCA LA SENTENCIA IMPUGNADA, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA EJECUTORIA.....”

AHORA BIEN, DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA ESTA COMISIÓN OBSERVÓ QUE EN EL CONSIDERANDO “SÉPTIMO. EFECTOS DE LA SENTENCIA”, SE SEÑALA LO SIGUIENTE:

“ ... POR VIRTUD DE LO RESULTO EN EL PRESENTE JUICIO, RESULTA PROCEDENTE IMPONER LOS SIGUIENTES EFECTOS:

DECLARAR LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, CELEBRADA EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018.

POR ENDE, REVOCAR LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y VALIDEZ ENTREGADA A LA PLANILLA POSTULADA POR EL PAN Y LA ASIGNACIÓN DE REGIDORES POR REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL.

POR LO QUE ANTERIOR Y CON SUSTENTO JURÍDICO EN LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 FRACCIÓN IV, 13, 15 FRACCIÓN I Y PENÚLTIMO PÁRRAFO, 16 Y 17 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ELECTORAL, SE ORDENA A LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DE ESTA ENTIDAD, CONVOQUE A ELECCIÓN EXTRAORDINARIA PARA LA RENOVACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

.....

.....

EN CONSECUENCIA, PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE LA SENTENCIA DICTADA, PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XLIV Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 24 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD”.

CONSIDERACIONES. LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 70, FRACCIÓN I, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN I, INCISO K), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ASUNTO QUE NOS OCUPA Y MATERIA DEL PRESENTE DICTAMEN, EN LOS TÉRMINOS QUE SE HAN EXPUESTO EN EL APARTADO DE ANTECEDENTES DE ESTE DOCUMENTO EN ESTUDIO, ES LA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD

JURISDICCIONAL ELECTORAL COMPETENTE MEDIANTE LA CUAL HACE DEL CONOCIMIENTO A ESTE PODER LEGISLATIVO LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL EXPEDIENTE SUP-REC-1638/2018 Y ACUMULADOS. POR LO QUE UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, LLEVAMOS A CABO EL ESTUDIO DE FONDO DE DICHA RESOLUCIÓN, CONOCEMOS LOS ALCANCES QUE PARA ESTE CONGRESO DEL ESTADO TIENE DICHA SENTENCIA, SIENDO ESTOS:

- LA AUTORIDAD JURISDICCIONAL DETERMINÓ ANULAR LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DEL PASADO 01 DE JULIO DE 2018.
- SE ACTUALIZAN LOS SUPUESTOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIÓN XLIV Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; ASÍ COMO EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LOS CUALES A LA LETRA SEÑALAN LO SIGUIENTE:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y
SOBERANO DE NUEVO LEÓN**

ARTÍCULO 63.- CORRESPONDE AL CONGRESO:

.....
XLIV. DESIGNAR DE ENTRE LOS VECINOS, **LOS CONCEJOS MUNICIPALES**, EN LOS CASOS QUE ESTABLEZCA ESTA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES;

ARTÍCULO 123.- LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO SE RENOVARÁN CADA TRES AÑOS, TOMANDO POSESIÓN LOS ELECTOS EL 30 DE SEPTIEMBRE.

(EN RELACIÓN CON LA ENTRADA EN VIGOR DEL PRESENTE ARTÍCULO, SE SUGIERE CONSULTAR LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DEL DECRETO 350 PUBLICADO EN EL P.O. EL 22 DE ENERO DE 2018.)

CUANDO POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA NO SE PRESENTEN EL DÍA DE SU TOMA DE POSESIÓN, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, O SE

DECLARASE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LOS MIEMBROS, EL H. CONGRESO DEL ESTADO NOMBRARÁ UN CONCEJO MUNICIPAL DE ACUERDO CON LO PREVISTO POR LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 63 DE ESTA CONSTITUCIÓN, EL QUE FUNGIRÁ HASTA EN TANTO NO ACUDAN A RENDIR PROTESTA QUIENES HUBIESEN SIDO ELECTOS EN LOS COMICIOS ORDINARIOS, O LOS QUE LO FUEREN EN LAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS.

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO 24.- CUANDO POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA NO SE PRESENTAREN EL DÍA DE SU TOMA DE POSESIÓN LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO ELECTO, O SE DECLARASE LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DE LOS MISMOS, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN.

EN ESTE TENOR ES QUE QUIENES INTEGRAMOS LA PRESENTE COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CONSIDERAMOS QUE A ESTE PODER LEGISLATIVO LE CORRESPONDE DESIGNAR ENTRE LOS VECINOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS CIUDADANOS QUE DEBERÁN INTEGRAR LA FIGURA DE “CONCEJO MUNICIPAL” EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.DE ESTA MANERA, AL SER EL CONGRESO DEL ESTADO LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA RESOLVER EL PRESENTE EXPEDIENTE Y REVISANDO EL MARCO LEGAL DEL PROCEDIMIENTO PARA DESIGNAR AL CONCEJO MUNICIPAL, OBSERVAMOS QUE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRECEPTÚA EN EL ARTÍCULO 82, QUE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PARA SER CANDIDATOS A CARGOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

ARTÍCULO 82.- LOS MIEMBROS DE UN CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LA LEGISLACIÓN ELECTORAL, PARA SER CANDIDATOS A CARGOS MUNICIPALES DE ELECCIÓN POPULAR DIRECTA.

ASIMISMO, EL ARTÍCULO 122 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

ARTÍCULO 122.- PARA SER MIEMBRO DE UN AYUNTAMIENTO SE REQUIERE:

- I.** SER CIUDADANO MEXICANO POR NACIMIENTO EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- II.** SER MAYOR DE VEINTIÚN AÑOS;
- III.** TENER RESIDENCIA DE NO MENOS DE UN AÑO, PARA EL DÍA DE LA ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO EN QUE ÉSTA SE VERIFIQUE.
- IV.** NO TENER EMPLEO O CARGO REMUNERADOS EN EL MUNICIPIO EN DONDE SE VERIFIQUE LA ELECCIÓN, YA DEPENDAN DE ÉSTE, DEL ESTADO O DE LA FEDERACIÓN, EXCEPTUÁNDOSE LOS CASOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 124 DE ESTA CONSTITUCIÓN, ASÍ COMO LOS PUESTOS DE INSTRUCCIÓN Y BENEFICENCIA.
- V.** TENER UN MODO HONESTO DE VIVIR; Y
- VI.** SABER LEER Y ESCRIBIR.

AHORA BIEN, LA LEY ELECTORAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 10 LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO 10.- PARA FORMAR PARTE DE LA PLANILLA PROPUESTA PARA INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, SE DEBERÁN CUMPLIR, AL MOMENTO DEL REGISTRO, LOS REQUISITOS QUE ESTABLEZCA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO PARA SER MIEMBRO DE DICHO CUERPO COLEGIADO.

(REFORMADO, P.O. 10 DE JULIO DE 2017)

PARA EL CASO DE LOS ASPIRANTES A INTEGRAR UN AYUNTAMIENTO, QUIENES OCUPEN UN CARGO PÚBLICO O QUE HAYAN SIDO ELECTOS PARA OCUPAR UN CARGO DE ELECCIÓN POPULAR, DEBERÁN CONTAR CON LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO AL MOMENTO DEL REGISTRO DE LA CANDIDATURA CORRESPONDIENTE, ABSTENIÉNDOSE DE DESEMPEÑAR TAL CARGO DURANTE EL TIEMPO QUE MEDIE ENTRE EL REGISTRO Y LA TOMA DE POSESIÓN DEL NUEVO CARGO. QUEDAN EXCEPTUADOS DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON LICENCIA QUIENES SE DEDIQUEN A LA INSTRUCCIÓN PÚBLICA O REALICEN LABORES DE BENEFICENCIA, ASÍ COMO LOS “REGIDORES Y SÍNDICOS” QUE EJERCITEN SU DERECHO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 124 PÁRRAFO PRIMERO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

*N. DE E. LA PORCIÓN NORMATIVA ENTRECOMILLADA FUE DECLARADA INVÁLIDA EN LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD NÚMERO 83/2017 Y SUS ACUMULADAS, DE CONFORMIDAD CON LO RESUELTO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN EN SESIÓN DE FECHA 26 DE OCTUBRE DE 2017.

EN ESTE SENTIDO, A ESTA COMISIÓN POR MEDIO DE LOS INTEGRANTES DE LA LXXV LEGISLATURA, SE HIZO LLEGAR UNA PROPUESTA DE CIUDADANOS QUE SE PROPONEN PARA INTEGRAR EL MENCIONADO CONCEJO. OBSERVANDO QUE LA PROPUESTA CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL CUAL SEÑALA QUE PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL SE DEBERÁ CONSIDERAR UN NÚMERO IGUAL AL DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO. POR LO QUE SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN DE CADA UNA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS ANTE ESTE ÓRGANO DE DICTAMEN LEGISLATIVO, OBSERVANDO QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS LEGALES PARA QUE ESTE PLENO PUEDA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO PARA LA DESIGNACIÓN DE LA INTEGRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, ES QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, ESTIMA QUE SE HA CUMPLIDO CON EL MARCO LEGAL APLICABLE, POR LO QUE EL CONCEJO MUNICIPAL, CUYA DESIGNACIÓN

ES OBJETO DEL PRESENTE DEBERÁ TENER LA MISMA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y LOS MISMOS DEBERES QUE PARA EL AYUNTAMIENTO SE ESTABLECEN EN LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LO ANTERIOR HASTA EN TANTO LA AUTORIDAD ELECTORAL EMITA LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DERIVADAS DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA A LA QUE SE CONVOQUE. AHORA BIEN, ES MENESTER PARA LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN LLEVAR A CABO UNA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y CATEGÓRICA, EN VIRTUD DE LA RELEVANCIA DEL ACTO JURÍDICO QUE ESTÁ POR MATERIALIZARSE, ASÍ COMO POR LO INÉDITO E HISTÓRICO DEL EVENTO SUSCITADO, ASPECTO QUE INCLUSO FUE MATERIA DE DISCUSIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES RESOLUTORIAS, RESULTA INNEGABLE Y EN EXTREMO EVIDENTE QUE LA FIGURA DE CONCEJO MUNICIPAL, SE ENCUENTRA REGULADA POR LA LEGISLACIÓN VIGENTE, PRINCIPALMENTE EN LO QUE A SUS REGLAS DE INTEGRACIÓN SE REFIERE. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EL ARTÍCULO 81 DE LA LEY ANTERIORMENTE MENCIONADA EXPRESAMENTE DISPONE QUE DICHO ÓRGANO CONTARÁ CON LOS DEBERES ATRIBUIBLES A UN AYUNTAMIENTO, POR LO QUE DEBE ENTENDERSE QUE, ANTE SU NATURALEZA TEMPORAL, INTERINA Y/O TRANSITORIA, DICHO CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁ EJERCER SUS FUNCIONES SEGÚN LO NECESARIO PARA QUE NO SE VEA VULNERADA LA VIDA JURÍDICA DEL MUNICIPIO EN COMENTO, EXHORTANDO ENTONCES A QUE SEAN TOMADAS LAS DECISIONES SUFICIENTES Y NECESARIAS PARA QUE EL MECANISMO ADMINISTRATIVO Y GUBERNAMENTAL DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PUEDA SEGUIR SU CAUCE. POR LO ANTERIOR ES QUE, EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTÍCULO 1 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL CONGRESO, EL APROBAR QUE EL CONCEJO MUNICIPAL A INSTALARSE CUENTE CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CONSECUCIÓN DE LA VIDA JURÍDICA DEL MUNICIPIO, ASÍ COMO PARA TUTELAR SU ESTABILIDAD Y PROCURAR LA DEFENSA DE LOS INTERESES DEL MISMO, POR LO QUE LOS ACUERDOS TOMADOS POR DICHO CONCEJO NO DEBERÁN IMPACTAR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, NI RESTRINGIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE LAS

FACULTADES CONSTITUCIONALMENTE CONSIGNADAS, CONFERIDAS Y ATRIBUIDAS A UN AYUNTAMIENTO ELECTO, BAJO LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DEMOCRACIA.

POR TODAS Y CADA UNA DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN ES QUE SE SOLICITA SE SOMETA A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA, EL SIGUIENTE:
PROYECTO DE DECRETO.

ARTÍCULO PRIMERO.- LA LXXV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA FRACCIÓN XLIV DEL ARTÍCULO 63, EL ARTICULO 122 Y EL ARTÍCULO 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y LOS ARTÍCULOS 19, 24, 80, 81, 82, 83, DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL HABERSE DECLARADO LA NULIDAD DE LA ELECCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, DESIGNA UN CONCEJO MUNICIPAL QUE FUNGIRÁ COMO CUERPO DELIBERANTE, AUTÓNOMO Y ÓRGANO DE GOBIERNO RESPONSABLE DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, CONTANDO CON LA MISMA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y DEBERES QUE PARA LOS AYUNTAMIENTOS ESTABLECE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, TENDRÁ LA SIGUIENTE INTEGRACIÓN:

PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL BERNARDO JAIME GONZÁLEZ GARZA	
PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO	DENYS ALEJANDRA LARIOS REYNA
PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARÍA ALICIA CUEVA VILLARREAL
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ALFREDO JAVIER RODRÍGUEZ DÁVILA
SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	RAFAEL SOSA BÁEZ
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL	TANIA ELIZABETH

REGIDOR PROPIETARIO	PARTIDA HERNÁNDEZ
TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARGARITA GARCÍA DE ALBA DEL BOSQUE
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	TOMAS DAVID MACÍAS CANALES
CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	ALBERTO CANDANOSA GONZÁLEZ
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA ARGELIA PUENTE RODRÍGUEZ
QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	VERÓNICA SALAZAR ARANDA
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	RANULFO MARTÍNEZ VALDEZ
SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MANUEL ALFREDO LEAL GONZÁLEZ
SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	VALERIA FLORES GAUNA
SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	SONIA GUADALUPE MOLINA PÉREZ
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	GREGORIO HURTADO LEIJA
OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARCO ANTONIO FLORES GÓMEZ
NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	OLIVIA ARELLANO CARVAJAL
NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARÍA GABRIELA LOZANO GALVÁN
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	AURELIO COLLADO TORRES
DECIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	ALEJANDRO ORTA CANTÚ
DECIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	NORA ALICIA LIVAS VERA
DECIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ROSA ISELA LARA ADÁN
DECIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	EDGAR ROMO GARCÍA
DECIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE.	ROLANDO GONZÁLEZ SALAZAR
DECIMO TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MAYELA CONCEPCIÓN DE LA GARZA SANTOS
DECIMO TERCER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CARIDAD BATIZ ALMADA
DECIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	RICARDO TAMEZ FLORES
DECIMO CUARTO CONCEJAL	HANS GEORGE HORST

MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	MELO
DECIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ANAKAREN GARCÍA SIFUENTES
DECIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ADRIANA PADILLA VASQUEZ
DECIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	VÍCTOR MANUEL CRUZ ZERMEÑO
DECIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	DANIEL RODRIGO ÁLVAREZ DEL CASTILLO ARREDONDO
DECIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA DEL ROCÍO PADILLA JALPA
DECIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MARÍA MAGDALENA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DECIMO OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	BERNARDO MANUEL AGUILAR MONTIEL
DECIMO OCTAVO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	GILBERTO RODRÍGUEZ DE ITA
DECIMO NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	BLANCA PATRICIA LÓPEZ DE LA GARZA
DECIMO NOVENO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	CECILIA IRENE ORTIZ RIVERA
VIGÉSIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	HERNÁN MANUEL VILLARREAL RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	ALEJANDRO RAFAEL PULIDO GÓMEZ
VIGÉSIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	LILIANA SOLÍS BARRERA
VIGÉSIMO PRIMER CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	LILIANA GALIT TREVIÑO PIÑA
VIGÉSIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	JOSÉ ISABEL MEZA ELIZONDO
VIGÉSIMO SEGUNDO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	IGNACIO OROZCO MEDRANO
VIGÉSIMO TERCERO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	GRECIA BENAVIDES FLORES
VIGÉSIMO TERCERO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE.	MÓNICA SIDDHARTHA SEPÚLVEDA PIÑA
VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	ALBERTO PALOMINO GARZA
VIGÉSIMO CUARTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	FÉLIX RAMÓN CEDILLO SALAZAR
VIGÉSIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	MARÍA ROSAURA GONZALEZ
VIGÉSIMO QUINTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	MAYRA LUCÍA GONZÁLEZ VALDEZ
VIGÉSIMO SEXTO CONCEJAL	GUILLERMO FEMAT

MUNICIPAL REGIDOR PROPIETARIO.	LOZANO
VIGÉSIMO SEXTO CONCEJAL MUNICIPAL REGIDOR SUPLENTE	CUAUHTÉMOC CRUZ RIVERA RODRÍGUEZ
VIGÉSIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL PROPIETARIO	PRISCILA ALEJANDRA VERA ZAMORA
VIGÉSIMO SÉPTIMO CONCEJAL MUNICIPAL SUPLENTE	VELIA YANETH GÁMEZ GARCÍA
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	LILIANA FLORES BENAVIDES
PRIMER CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	XIMENA PEREDO RODRÍGUEZ
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO PROPIETARIO	LUIS GERARDO TREVIÑO GARCÍA
SEGUNDO CONCEJAL SÍNDICO SUPLENTE	ADRIÁN CARLOS MOREIRA GARCÍA

TRANSITORIOS. PRIMERO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL MOMENTO DE SU APROBACIÓN. **SEGUNDO.-** INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE APROBADO EL PRESENTE DECRETO, EL PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL TOMARÁ PROTESTA EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ANTE EL PLENO DEL MISMO. EL RESTO DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL INICIARÁN SUS FUNCIONES, PREVIA PROTESTA DE LEY CORRESPONDIENTE QUE LES RINDA EL PRESIDENTE CONCEJAL MUNICIPAL EN EL RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY. **TERCERO.-** EL ENCARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL CONCLUIRÁ UNA VEZ QUE SEA DETERMINADA DE MANERA DEFINITIVA LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA Y SE CONCLUYA LA ÚLTIMA INSTANCIA DEL PROCESO JUDICIAL ELECTORAL EXTRAORDINARIO Y TOMEN POSESIÓN QUIENES RESULTEN ELECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN LA LEGISLACIÓN ELECTORAL Y LA CONVOCATORIA QUE EMITA PARA TAL EFECTO LA COMISIÓN ESTATAL ELECTORAL DEL ESTADO.

EL CONCEJO MUNICIPAL NO PODRÁ DURAR EN SU ENCARGO MÁS DE 60 SESENTA DÍAS POSTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN EXTRAORDINARIA. SI POR CUALQUIER MOTIVO, EL PROCESO POST ELECTORAL DURA MÁS DEL PLAZO AQUÍ DISPUESTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DEBERÁ SER RATIFICADO EN SU ENCARGO POR ESTE H. CONGRESO.

CUARTO.- SE INSTRUYE A LA OFICIALÍA MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA QUE NOTIFIQUE EL PRESENTE DECRETO A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRAN EL CONCEJO MUNICIPAL Y AL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN; PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR. **QUINTO.-** ENVÍESE EL PRESENTE DECRETO AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LA MAYORÍA DE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

ACTO SEGUIDO EL C. PRESIDENTE INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA PRESIDENTE, COMPAÑEROS DE LA MESA DIRECTIVA. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, EL DÍA DE HOY LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES HA PUESTO A CONSIDERACIÓN DE ESTA ASAMBLEA EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR LA CUAL LA SEPTUAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DESIGNA A LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE HABRÁ DE ASUMIR LAS IMPORTANTES FUNCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN TANTO SE REALIZAN LAS NUEVAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS Y SE TOME PROTESTA A QUIENES RESULTEN ELECTOS EN LAS MISMAS. ESTO ES A CONSECUENCIA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACIÓN A LOS DIFERENTES RECURSOS DE REVISIÓN QUE SE DIERON DURANTE LA ETAPA IMPUGNATIVA. CONSIDERAMOS QUE EL DICTAMEN ES CORRECTO EN SU CONTENIDO Y FUNDAMENTACIÓN QUE SE ELABORÓ TOMANDO EN CUENTA NUESTRA CONSTITUCIÓN Y LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL. ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE ESTE SUCESO QUE ESTÁ VIVIENDO EN ESTA ETAPA DE LA HISTORIA DE MONTERREY, NUEVO LEÓN ES UN CASO ATÍPICO, CON POCOS CASOS REGISTRADOS EN NUESTRO ESTADO, POR LO

QUE NO EXISTE MAYORES ANTECEDENTES AL RESPECTO. NO OBSTANTE A LO ANTERIOR, PERSISTE LA OBLIGACIÓN DE ESTA SOBERANÍA DE CONTINUAR CON EL PROCESO QUE DEBE CONCLUIR CON LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, YA QUE DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN CONSTITUCIONAL DERIVA LA POSIBILIDAD DE QUE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL SIGA ADELANTE CON FUNCIONES DE MANERA ORDINARIA EN BENEFICIO COMO DEBE DE SER DE LOS HABITANTES DE LA CAPITAL DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE ESTE CONGRESO HA PROCURADO UNA RESPUESTA RÁPIDA EN ESTE ASUNTO CON INDEPENDENCIA DE LAS DIFICULTADES QUE EXISTIERON, COMO EL HORARIO DE LA SESIÓN QUE SE LLEVÓ A CABO EL DÍA 30 DE OCTUBRE POR PARTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. Y LA FALTA DE CONOCIMIENTO Y LA FALTA DE CONOCIMIENTO EXACTO DEL CONTENIDO DE LA SENTENCIA. AUNADO A LO ANTERIOR TENEMOS QUE LA SESIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL FEDERAL EN MATERIA ELECTORAL EN QUE SE DEFINIÓ LA ANULACIÓN SE DESARROLLO JUSTO EN EL LIMITE LEGAL ESTABLECIDO EN NUESTRA LEGISLACIÓN LOCAL PARA LA TOMA DE PROTESTA DE LOS AYUNTAMIENTOS ELECTOS. SE CONSIDERA QUE EL PROCEDIMIENTO LLEVADO A CABO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LO PODERES FUE EL APROPIADO. HABIDA CUENTA DE LAS DIFICULTADES YA SEÑALADAS EN RELACIÓN AL TIEMPO DISPONIBLE Y A LO REQUISITOS QUE DEBE CUBRIRSE POR NUESTRA CONSTITUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL. DADO TODO LO ANTERIOR TENEMOS QUE LA PROPUESTA YA LEÍDA CONFORMADA POR UN TOTAL DE 30 CIUDADANOS CUMPLE CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 63 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO DEL 24 DE LA LEY GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES NUESTRA APRECIACIÓN QUE LA PROPUESTA QUE VOTAREMOS EN UNOS MOMENTOS CONSTRUIDA MEDIANTE EL CONSENSO ENTRE LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA REÚNE A VECINOS CON PERFILES QUE LES PERMITA LLEVAR A CABO UNA LABOR ADECUADA APEGADA A DERECHO Y EN BENEFICIO DE TODOS LOS HABITANTES DE MONTERREY COMO NOS OBLIGA NUESTRA NORMATIVA LEGAL. ADEMÁS DE

ESTO, SE CUMPLE CON LO SEÑALADO EN LA RESOLUCIÓN EMITIDA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL QUE EN EL APARTADO 7º EN EFECTOS DE LA SENTENCIA SEÑALA LO SIGUIENTE: *"EN CONSECUENCIA PÓNGASE EN CONOCIMIENTO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DE LA SENTENCIA DICTADA PARA LOS EFECTOS A QUE SE CONTRAEN LOS ARTÍCULOS 63 FRACCIÓN 44 Y 123 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 24 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DE LA ENTIDAD"*. FINALMENTE CONVIENE RECALCAR QUE LA FIGURA DE CONCEJO MUNICIPAL TIENE UN CARÁCTER TEMPORAL POR TRATARSE DE UNA FIGURA SUSTITUTA Y EMERGENTE CON RESPECTO A LA FIGURA CONSTITUCIONAL AL AYUNTAMIENTO. SU FINALIDAD ES PERMITIR DEL DESARROLLO ORDINARIO DE LAS TAREAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN TANTO SE ELIGE A UN NUEVO AYUNTAMIENTO POR LO CUAL ESTE CONCEJO GOZARÁ DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LAS LEYES LE CONFIERAN A LOS AYUNTAMIENTOS. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SOLICITAMOS SU VOTO DEL PRESENTE DICTAMEN Y DE LA PROPUESTA QUE SE PRESENTA PARA LA DESIGNACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY. ES CUANTO COMPAÑEROS. MUCHAS GRACIAS

AL NO HABER MÁS ORADORES EN ESTE ASUNTO, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: "AL ESTAR SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, SE PONE A CONSIDERACIÓN DE USTEDES Y PARA CONTINUAR CON EL PROCESO LEGISLATIVO QUE MARCA NUESTRA LEGISLACIÓN INTERNA Y EN VIRTUD DE QUE YA EXISTE UNA PROPUESTA DENTRO DEL DICTAMEN RECIÉN APROBADO DE QUIENES HABRÁN DE INTEGRAR EL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTERREY, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 136 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, DONDE SE MENCIONA QUE PARA EXISTA LA DESIGNACIÓN DE UNA PERSONA PARA LOS CARGOS O FUNCIONES CUYA ELECCIÓN CORRESPONDA AL CONGRESO DEBERÁ SER A TRAVÉS DE CÉDULAS POR LO QUE ME PERMITO SOLICITAR AL PERSONAL DE OFICIALÍA MAYOR AUXILIARNOS PARA DISTRIBUIR LAS MISMAS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO MUNICIPAL PARA LA CIUDAD CAPITAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN".

DISTRIBUIDAS QUE FUERON LA CÉDULAS DE VOTACIÓN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA PASARA LISTA DE ASISTENCIA PARA QUE LOS DIPUTADOS DEPOSITARAN SU VOTO EN LA URNA COLOCADA AL FRENTE DEL PRESÍDUM.

EMITIDAS LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN POR LOS CC. DIPUTADOS, EL PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA Y SEGUNDA SECRETARIA, COMPUTARAN LAS CÉDULAS DE VOTACIÓN.

CONTABILIZADAS QUE FUERON, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE LA VOTACIÓN FUE POR MAYORÍA CON 26 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN.

C. PRESIDENTE: “SOLICITÓ A LA SEGUNDA SECRETARIA Y A LA SEGUNDA VICEPRESIDENTE VOLVER A HACER RECUENTO DE VOTOS POR FAVOR

CONTABILIZADAS NUEVAMENTE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA PRIMERA SECRETARIA INFORMARA EL RESULTADO DE LA VOTACIÓN.

LA C. SECRETARIA EXPRESÓ: “LE INFORMO PRESIDENTE QUE SON 25 VOTOS A FAVOR Y 1 VOTO EN CONTRA Y 0 VOTOS EN ABSTENCIÓN, Y UNA DISCUSIÓN EL ERROR COMETIDO ANTERIORMENTE”.

C. PRESIDENTE: “MUCHAS GRACIAS DIPUTADA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO. EN VIRTUD DE QUE EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO NO ALCANZÓ LA VOTACIÓN CALIFICADA DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE QUIENES INTEGRAMOS ESTA LEGISLATURA, EL EXPEDIENTE 12229/LXXV SE REGRESA A COMISIONES PARA QUE SE CONTINÚE CON EL ANÁLISIS Y ESTUDIO Y EN SU OPORTUNIDAD SEA PRESENTADO DE NUEVA CUENTA A ESTE PLENO.

EN VIRTUD DE QUE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE CUMPLIR CON EL MANDATO EMITIDO POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER

JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN CONTENIDA EXPEDIENTE SM-JDC- 7752018 Y SUS ACUMULADOS”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. PUES NADA MAS QUE VUELVO A DECIR QUE ES LAMENTABLE Y LO VENGO DICIENDO DESDE QUE INICIO ESTA LEGISLATURA, BUENO MAS BIEN DESDE LA LEGISLATURA ANTERIOR, ¿SI?, QUE ES LAMENTABLE QUE TODAVÍA A ESTAS ALTURAS TENGAMOS DIPUTADOS CON FALTA DE RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES QUE TENEMOS HACIA LOS CIUDADANOS. CREO QUE ESTE ES UN MOMENTO EN CUAL LE DEBEMOS DAR LA GARANTÍA AL MUNICIPIO DE MONTERREY Y A TODOS LOS CIUDADANOS QUE VIVIMOS EN ESTE MUNICIPIO TAN QUERIDO PUES DARLE LEGITIMIDAD Y ES LAMENTABLE QUE POR CONVENIENCIAS, POR POLÍTICAS, POR ASUNTOS PERSONALES PUES NO ACUDAN AL PLENO A VOTAR. CREO EN ESO QUE DE ANDAR SECUESTRANDO AL CONGRESO O ANDAR AMEDRENTANDO, CHANTAJEANDO PUES YA NO VA EN ESTA ÉPOCA. ENTONCES, PUES EN ESTE CASO HUBIERAN VENIDO A VOTAR EN CONTRA Y QUE DEN LA CARA LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO LO HICIERON EN CAMPAÑA. PUES TAMBIÉN CREO QUE TODOS NOS MERECEMOS ESO, Y PUES VER LA POSIBILIDAD DE QUE SI NO ESTÁN AQUÍ, NO SÉ SI SE LES DESCONTAR EL DÍA O ALGO, PORQUE CREO QUE TODOS ESTAMOS AQUÍ TRABAJANDO ¿SI?, TODOS DEJAMOS A LA FAMILIA Y AQUÍ NO VINIMOS A HACER CHANTAJES, NI A MANIPULAR. YO CREO QUE VENIMOS A LEGISLAR Y TENEMOS RESPONSABILIDAD CON LOS CIUDADANOS ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL PRIMER VICEPRESIDENTE OCUPAR SU LUGAR PARA HACER USO DE LA PALABRA.

EL C. PRESIDENTE EN FUNCIONES, DIP. JUAN CARLOS LEAL SEGOVIA, EXPRESÓ: “TIENE EL USO DE LA PALABRA”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENAS TARDES EL 27 DE DICIEMBRE DE 1923, ANTE UN RESULTADO IMPRECISO EN LAS ELECCIONES CELEBRADAS PARA LA ALCALDÍA DE MONTERREY Y POR EL BIEN DE LA SOCIEDAD, EL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EMITIÓ UN DECRETO PARA QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA CUIDAD QUEDARA A CARGO DE UN CONCEJO MUNICIPAL. ESTE CONCEJO AL QUE EL HISTORIADOR ISRAEL CAVAZOS LLAMÓ ADMINISTRACIÓN CIVIL, RIGIÓ LOS DESTINOS DEL MUNICIPIO MIENTRAS SE CONVOCÓ A NUEVAS ELECCIONES. DICHO CONSEJO SE INSTALÓ EL 1 DE ENERO DE 1924, SIENDO ENCABEZADO EN DIFERENTES MOMENTOS POR LOS DESTACADOS CIUDADANOS COMO JERÓNIMO SILLER, JOSÉ MARTINEZ CAMPOS Y POR MODESTO ARREOLA; SE INTEGRÓ POR 19 CONCEJALES EMETERIO VEGA, ENRIQUE NARVÁEZ, INOCENCIO DE LA GARZA, JOSÉ MARÍA BOCANEGRA, ATANASIO CHAVARRÍA, MIGUEL GUERRERO, FEDERICO HERRERA, PEDRO GARZA, PEDRO LEAL, MANUEL VILLARREAL NEIRA, SAMUEL GARCÍA CERDA, LORENZO GARZA, LUZ OLIVARES, PRAXEDIS LOZANO, FRANCISCO HERRERA, TEÓFILO DÁVALOS, JOSÉ GARZA MARTÍNEZ, PEDRO NAVA Y ROGELIO ELIZONDO. TODOS ELLOS CIUDADANOS HONORABLES CUMPLIERON CABALMENTE CON SU CARGO AL DIRIGIR TEMPORALMENTE NUESTRA CAPITAL. HOY ESTAMOS VIVIENDO MOMENTOS SIMILARES, LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN DETERMINÓ EL 30 DE OCTUBRE DEL 2018 LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EXTRAORDINARIAS. EN TANTO SE REALIZAN, COMPUTAN Y CALIFICAN ESAS NUEVAS ELECCIONES CONFORME A LA LEGISLACIÓN APLICABLE ES NECESARIO DESIGNAR UN CONCEJO MUNICIPAL PARA QUE SE HAGA CARGO

PROVISIONALMENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE NUESTRA CAPITAL. PERO A DIFERENCIA A ESE MOMENTO HISTÓRICO HOY EN ESTE CONGRESO NO SE HA ALCANZADO EL CONSENSO QUE SE REQUIERE PARA QUE SE CUMPLA LA ENORME Y LA URGENTE RESPONSABILIDAD DE DESIGNAR UN CONCEJO MUNICIPAL Y ESTO NO SE HA LOGRADO PORQUE EXISTE NOTABLES DIFERENCIAS DE OPINIÓN RESPECTO A QUIENES DEBEN DE INTEGRAR LA LISTA DE CONCEJALES MUNICIPALES. ESTA PRESIDENCIA EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES LLAMA RESPETUOSAMENTE A TODOS LOS INTEGRANTES DE ESTA LEGISLATURA A VOLVER A ENCONTRAR EN ESTE CASO EL CAMINO DEL DIALOGO Y EL ACUERDO. LOS NEOLONESES PRINCIPIOS DEL SIGLO PASADO NOS DEMOSTRARON QUE SI SE PUEDE PRIVILEGIAR LAS COINCIDENCIAS POR ENCIMA DE LAS DIFERENCIAS, CUANDO SE PIENSA Y ACTÚA EN BENEFICIO DE LAS MAYORÍAS. ES MOMENTO DE SUMAR Y MULTIPLICAR, NO DE RESTAR, NI DE DIVIDIR. RECORDEMOS QUE SEGÚN LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN UN CONCEJO MUNICIPAL TIENE LAS MISMAS ATRIBUCIONES QUE UN AYUNTAMIENTO ESTO ES: TENDRÁ SU CARGO MIENTRAS QUE SE INSTALA UN NUEVO GOBIERNO MUNICIPAL LA SEGURIDAD Y LO SERVICIOS BÁSICOS DE TODA LA GENTE DE LA SEGUNDA CUIDAD MÁS IMPORTANTE DE NUESTRO PAÍS Y ALGO CRUCIAL TAMBIÉN SE HARÁ RESPONSABLE DE GARANTIZAR LA PAZ, Y LA TRANQUILIDAD EN LAS PRÓXIMAS ELECCIONES EXTRAORDINARIAS Y LA IMPARCIALIDAD DEL APARATO MUNICIPAL. O SEA, LO QUE ESTÁ EN JUEGO ES LA ESTABILIDAD POLÍTICA, ADMINISTRATIVA Y SOCIAL DE MÁS DE UN MILLÓN DE HABITANTES QUE COMPONEN MONTERREY. NO SE DEBE DE SECUESTRAR ESTA ESTABILIDAD, DEBEMOS ALCANZAR UN ACUERDO Y DEBEMOS DE HACERLO YA. A LA SOCIEDAD DE MONTERREY Y A NOMBRE DE LOS DIPUTADOS PRESENTES SE LES ASEGURÓ QUE SABREMOS CUMPLIR CON NUESTRA PARTE EN ESTE HISTÓRICO MOMENTO DE NUESTRA SOCIEDAD CAPITAL, EL ACUERDO QUE SE ALCANCE SERÁ POR EL BIENESTAR DE TODOS LOS HABITANTES DE MONTERREY. ESCOGEREMOS LOS MEJORES PERFILES, LAS PERSONAS MÁS ADECUADAS PARA ESTE ENCARGO, LAS MEJORES MUJERES Y HOMBRES DE MONTERREY, MONTERREY Y SU GENTE MERECEN SOLO LO

MEJOR. EN EL CONGRESO CUMPLIREMOS CON NUESTRO DEBER Y JUNTO CON LA SOCIEDAD UNA VEZ HAREMOS HISTORIA. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. PRESENTACIÓN DE LA GLOSA DEL TERCER INFORME DE GOBIERNO DEL EJE DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS.
4. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
5. LECTURA, DISCUSIÓN YA PROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DÍAS 29, 30 Y 31 DE OCTUBRE DEL 2018.
6. ASUNTOS EN CARTERA.
7. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
8. INFORME DE COMISIONES.
9. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
10. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
11. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

ACTO SEGUIDO SOLICITÓ Y SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA ACLARAR, ¿SE VA A CERRAR LA SESIÓN O VA CONTINUAR EN PERMANENTE?”.

C. PRESIDENTE: “SE VA A CERRAR”.

C. DIP. HORACIO JONATÁN TIJERINA HERNÁNDEZ: “BUENO YO RECOMENDARÍA QUE LA DEJÁRAMOS EN PERMANENTE, PORQUE DE ACUERDO A LO QUE USTED ACABA DE LEER EN LA TRIBUNA, LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN ES MUY GRAVE, NO TENEMOS GOBIERNO MUNICIPAL Y ESTAMOS A PUNTO DE CUMPLIR LAS CUARENTA OCHO HORAS. TENEMOS QUE HACERNOS RESPONSABLES CADA QUIEN DE SUS ACTOS Y DECISIONES, PERO TAMBIÉN TENEMOS QUE CONSTRUIR COMO USTED DIJO UN CONSENSO CON LOS VOTOS QUE SE NECESITAN PARA LOGRAR ESTE CONCEJO MUNICIPAL Y YO VEO QUE IRNOS HASTA EL LUNES ES DEMASIADO TIEMPO PARA DEJAR A LA CAPITAL DE NUEVO LEÓN, A LA SOCIEDAD REGIOMONTANA SIN UN GOBIERNO. LES PIDO QUE LO VALOREMOS Y QUE TOMEMOS UNA DECISIÓN CONSECUENTE A LA GRAVEDAD DE LA SITUACIÓN QUE ESTAMOS VIVIENDO”.

C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO HORACIO TIJERINA. COMO USTED PUDO SER TESTIGO DE LO QUE SE VIO HOY EN LA SESIÓN, EL DICTAMEN SE REGRESA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN. DADO QUE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN ESTÁ INTEGRADA EN SU MAYORÍA POR DIPUTADO RESPONSABLES, ESTAREMOS ESPERANDO QUE SI LLEGA A HABER EL CONSENSO NECESARIO, LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN CITARÁ DE MANERA URGENTE A LOS INTEGRANTES DE LOS QUE USTED Y YO SOMOS PARTE Y PODAMOS LLEGAR Y VOTAR ESE DICTAMEN. UNA VEZ VOTADO EL DICTAMEN PODRÍAMOS YA ESTAR EN CONDICIONES PARA PODER TENER UNA SESIÓN. YO ESPERO QUE TENGAMOS LA SESIÓN DE GOBERNACIÓN ANTES DEL LUNES, Y SI NO LO LOGRAMOS EN SU CASO ESTAR TRABAJANDO TODOS LOS DÍAS PARA LOGRAR ESE CONSENSO NECESARIO”.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, **SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD.**

EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LAS 10:00 HORAS EL DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES. - DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ.

C. SECRETARIA:

C. SECRETARIA:

DIP. NANCY ARACELY OLGUÍN DÍAZ.

DIP. DELFINA BEATRIZ DE LOS SANTOS ELIZONDO.

**DD # 28-SO LXXV-18 CONST. PERMANENTE
MIÉRCOLES 31 DE OCTUBRE Y JUEVES 1 NOVIEMBRE DEL 2018.**